

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA ° 581

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES MENORES PARA LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES".

SANTIAGO, 11 DICI 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24 SEP. 004.



individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional) Art. 54, letra b, de la Ley N° 18.575: "Las personas que tengan la calidad de conyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

2° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora Profesional A/C Cristian AGUAYO MUNDACA, [REDACTED]; Profesional A/C Claudia MALLEA ROMAN, [REDACTED]; Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALAN, [REDACTED] quienes vienen en aceptar el cargo, y declarar bajo juramento lo siguiente:

Que, al momento de firmar esta declaración, no tenemos ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID antes indicado, ni existiendo circunstancia alguna que nos reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que nos reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, nos abstendremos de participar en la comisión evaluadora e informaremos inmediatamente de dicha circunstancia a nuestro superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Que nuestro actuar durante el proceso de evaluación de las ofertas, se ajustará a las leyes y normativa correspondiente y especialmente a las Bases Administrativas del proceso concursal.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

- ECL/pza/gpf
Distribución:
- JENAED (1)
 - D.G.C. (1)
 - P. Mayor Jenzlog (1)
 - D.G.P. (1)
 - Archivo (1)